

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00183

Vistas las diligencias de citación para notificación personal y avisos remitidos a los demandados Ana Carrillo Gonzalez, Iber Vianey Carrillo Parra e Hilda Marina Chacón, a la dirección física correspondiente al predio materia de proceso [48CumplimientoRequerimiento], téngaseles notificados por aviso del auto admisorio proferido en este asunto, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

El certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 315-2335, que da cuenta de la inscripción de la demanda [53CumplimientoRequiere2022-00183], incorpórese al plenario y en conocimiento.

Previo a resolver respecto de los escritos de contestación y excepciones formuladas por las demandadas Agencia Nacional de Tierras [15RecibidoContestacionANT y 19RecibidoContestacion2ANT] y Oleoducto Central S.A.-Ocensa [23RecibidoContestacionOcensa], se insta a la parte demandante para que acredite la remisión y entrega del aviso enviado a tales entidades, pues en el legajo solo obra la comunicación para notificación personal que les fue remitido.

En cuanto a la notificación personal efectuada al Ministerio Público dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del auto de 6 de junio de 2022 [51AutoAcreditarAcuseReciboOrdenaOficiar].

Finalmente, por secretaría, remítase el oficio No. 1091 de 14 de junio de 2022 [52ConversiónTitulosJzPrMplFlorian] al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Depuración de Florián, Santander y dese cumplimiento lo ordenado en numerales tercero y cuarto del proveído de 12 de marzo de 2021 [05AutoAdmite], esto es, realizando el edicto emplazatorio, su fijación y remitiéndolo a la parte demandante para su publicación.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592a61ec6ac0061a34c6f05c87378a2e43769c31eebcf2ec4af61ccc3592daf9**

Documento generado en 16/11/2022 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>